



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0746/2023 I P.O. UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Jael Argüelles Díaz y Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván para que suscriba un convenio con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar con la finalidad de implementar la pensión universal para personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua.** Lo anterior bajo el sustento en la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud establece que la Discapacidad es *cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera "normal" para el ser humano.*

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece en su inciso e) que la discapacidad es *un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (o limitaciones) y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

En México de acuerdo con censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Chihuahua 167,788 personas viven con discapacidad; 394,638 con alguna limitación en la actividad cotidiana y 49,299 con algún problema o condición mental. Dando un total de 587 035 personas¹.

De las personas con discapacidad, el 46.3% son hombres y el 53.7% son mujeres. En cuanto a la edad, los dos grupos con porcentajes más altos son de 30 a 59 años de

¹ INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Presentación de Resultados, Chihuahua.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_chih.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

edad con un 30.9% y de 60 a 84 años de edad con un 41.2%, lo que corresponde a un poco más de 132 mil personas.

Según la actividad cotidiana, el INEGI señala que en Chihuahua la discapacidad que se presenta con mayor frecuencia es la discapacidad motriz (dificultad o imposibilidad para caminar, subir o bajar), seguida de la discapacidad visual y la discapacidad auditiva.

Históricamente las personas con discapacidad han enfrentado condiciones pronunciadas de exclusión. Sufren discriminación en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos.

Cuando, además de la discapacidad, las personas poseen otras características históricamente estigmatizadas, sus condiciones de desventaja empeoran. Rasgos como el origen étnico, la diversidad sexual o de género, o la edad pueden exacerbar la invisibilidad, la exclusión, la falta de participación social y la constante violación de sus derechos humanos. Además de que una alta proporción vive en pobreza².

² Evaluación de procesos del programa Pensión para el Bienestar de las personas con discapacidad permanente.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Disenio_Desarrollo_Social.aspx



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

En el año 2019 el Gobierno Federal creó el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente como uno de los programas prioritarios de la política social. Dada su importancia, en el 2020 se elevó a rango constitucional, estableciendo en el artículo 4 de la Constitución Federal lo siguiente:

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Este programa, además de permitir visibilizar a la población con discapacidad, busca promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos y de las libertades fundamentales, asegurando la inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades que les permita el ejercicio pleno de todos sus derechos mediante las acciones que implemente el Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Su objetivo es contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares, pues en pleno 2023, es difícil encontrar oportunidades laborales para personas con discapacidad, lo que les imposibilita aportar económicamente para su subsistencia y la de su familia.

Además, el Programa también contribuye al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece en su objetivo 1. *Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.* Y al objetivo 10. *Reducir la desigualdad en y entre los países, en su meta 2. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición*".

De acuerdo con los objetivos mencionados, el programa contribuye a mejorar los niveles de bienestar en el país, revertir la situación de desigualdad social y reducir las brechas de desigualdad entre territorios, al tener como prioridad los espacios de mayor marginación.

Resultado que ya se ve reflejado. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), publicó en el mes de julio de este año, que en lo que corresponde



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

a programas sociales, hubo un aumento real de 24% para el 10% más pobre de la población.

Ante esto, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar ha buscado potencializar el beneficio para la población y como estrategia, ha promovido el coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas para implementar un esquema de financiamiento que permita hacer universal el acceso a la pensión. Este esquema de financiamiento implica que tanto el gobierno federal como los gobiernos de los estados deben hacerse cargo cada uno del 50 por ciento del presupuesto necesario para otorgar la pensión a todas las personas con discapacidad.

La Secretaría de Bienestar solo entrega la pensión a personas con discapacidad que van de cero a 29 años en el estado de Chihuahua y no a aquellas que tienen más de 30 años.

Como mencioné al inicio, de acuerdo con el INEGI en Chihuahua más de 60 mil personas con discapacidad, se encuentran en el rango de edad de 30 a 64 años.

Chihuahua es uno de los pocos estados que no ha entrado a la Pensión Universal para personas con discapacidad porque el Gobierno del Estado no ha cumplido con su palabra de colaborar con el Gobierno Federal. Recordemos que en diciembre de 2021 la Gobernadora, hizo público su compromiso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Las personas con discapacidad ya se han manifestado para solicitar de la gobernadora Maru Campos la firma del acuerdo para poder acceder a la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad.

Se necesitan los recursos de los estados para poder hacer realidad esta ampliación del programa.

Es urgente que el Gobierno del Estado de Chihuahua lleve a cabo las gestiones necesarias para garantizar la entrega de la pensión universal para personas con discapacidad de 0 a 64 años en el Estado, y de esta manera contribuir a mitigar las barreras y desigualdades sociales que viven.

Es por lo anterior, que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván para que suscriba un convenio con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar con la finalidad de implementar la pensión universal para personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. – Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del 2023.


ATENTAMENTE



DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ



DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO



DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES



DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES



DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ



DIP. ROSANA DÍAZ REYES



DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN

RIVAS



DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO



DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ



DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ